

ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día nueve de noviembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, se le dio brindó audiencia al Ing. José Jaime Pineda Montalvo, Gerente General de esta municipalidad, para tratar asuntos municipales; y también se le brindó audiencia al Lic. Raúl Baltasar Campos, Jefe de la Unidad Legal, para emitir su opinión Legal sobre los descuentos aplicados al personal. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 04 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS DE AIRES ACONDICIONADOS.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a nombre de AIRE Y DIVERSOS SERVICIOS, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 250.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a **AIRE Y DIVERSOS SERVICIOS, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 250.00**, el servicio de: mantenimiento correctivo de aire acondicionado mini Split, ubicado en la segunda planta del edificio Municipal, en la sala de reuniones, ya que se encuentra dañado; y el servicio de mantenimiento que necesita, no está contemplado en el contrato de servicios para mantenimiento de aires acondicionados, **2-** Se

autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S.A, emita cheque a nombre de **AIRE Y DIVERSOS SERVICIOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 250.00**, para pagar contra entrega dicho servicio. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 04 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, ha solicitado la compra de **UNIFORMES DEPORTIVOS FULL SUBLIMADOS**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a los proveedores: **MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ**, por la cantidad de \$ 504.00, y al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de **RAPI BORDADOS**, por la cantidad de \$ 2,100.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: a) **MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ**, por la cantidad de \$ **504.00**, la compra de: 28-uniformes de basquetbol full sublimado, a razón de \$ 18.00 C/U; y b) **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de **RAPI BORDADOS**, por la cantidad de \$ **2,100.00**, la compra de 140-uniformes de basquetbol sublimado frontal, a razón de \$ 15.00 C/U, uniformes que serán utilizados para la selección del equipo sub 21 de baloncesto, que participará en el torneo federado sub 21; y para los alumnos de las escuelas municipales de basquetbol, en el marco de la ejecución de dicho proyecto, y **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas o recibos, que los proveedores emitan cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 07 de noviembre de

2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con la verificación de la Gerente de Desarrollo Social, ha solicitado contratar el **ALQUILER DE DOS AUTOBUSES**, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dicho servicio al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, por la cantidad total de **\$ 220.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, al crédito de 15 días, el **Alquiler de 2-AUTOBUSES PLACA AB75676-2011, y AB72304-2011, a razón de \$ 110.00 C/U**, el cual será utilizado para trasladar a los integrantes de la Escuela Municipal de fútbol de todos los niveles, que participan en el torneo ADFAS, hacia el Cafetalón, en el Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día 12/11/2022, ida y vuelta, saliendo de las instalaciones a las 6:30 a.m y regresando a las 4:00 pm, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague el recibo que el proveedor emita, que ampare el suministro de dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO. Vista la nota de fecha 08 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de REFRIGERIOS, según requerimiento recibido en fecha 08 de noviembre del 2022. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra de refrigerios a la señora **MARCELA DOLORES RUBALLOS ABREGO**, por la cantidad de **\$ 510.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar a la señora **MARCELA DOLORES RUBALLOS ABREGO**, por la cantidad de **\$ 510.00**, la compra de 204 refrigerios, opciones a elegir: cóctel de frutas, 1-sándwich más soda, fruta mixta más soda, a razón de **\$ 2.50** cada uno, que serán entregados a las señoritas candidatas durante el período de ensayo, comprendido del 10 al 25 de noviembre de 2022, efectuando el pago en la última fecha de entrega (25 de noviembre de 2022); **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2022”/**

FONDOS PROPIOS”, pague el recibo que la referida proveedora emita, que ampare el suministro de refrigerios durante dicho período. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 08 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado contratar en el marco de la celebración de las Fiestas Decembrinas 2022, proveedores para la ELABORACION DE PROGRAMAS, para entregarlos el día del desfile del correo, ALQUILER DE CARROZAS, las cuales serán utilizadas por los diferentes sub Comités; y suministro de POLVORA, que será utilizada durante el período de las Fiestas Decembrinas 2022. Por lo que subió los procesos a la plataforma COMPRASAL, obteniendo 4 ofertas para elaboración de Programas; para alquiler de carrozas y adquisición de pólvora, solo se recibió una oferta para cada proceso respectivamente. Manifestando que las cotizaciones ya fueron analizadas por el Comité de Promoción y Organización de las Fiestas Patronales 2022, quienes mediante nota de fecha 07 de noviembre 2022, han seleccionado al proveedor que a su parecer, es el que mejor se acopla a las especificaciones técnicas que solicitan para tal fin; por lo que la UACI, habiendo revisado el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de las ofertas sugeridas en cada una de las requisiciones, solicita se proceda a la adjudicación, basados en el Art. 18 y 40 literal b) de la LACAP. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) - Adjudicar a los siguientes proveedores: a) ELSY ANABEL SERPAS MONTOYA**, por la cantidad de **\$ 9,200.00**, para elaboración de 8,000 ejemplares de Programas de Fiestas Patronales 2022, la forma de pago será 30% anticipo al firmar contrato y 70% contra entrega; **b) DIANA VERONICA RODRIGUEZ PREZA**, para el servicio de Alquiler de carrozas, por un **monto individual de \$ 522.00**, quién tendrá la obligación de proveer un mínimo de 16 y un máximo de 20 carrozas, para el período comprendido del 10 al 19 de diciembre de

2022; las cuales serán canceladas según el número de carrozas que brinde la proveedora y se encuentren plasmadas en el informe emitido por el Administrador del contrato; y c) **INSORPA, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **33,851.92**, para que, provea la pólvora que será utilizada en el marco de la celebración de las Fiestas Decembrinas 2022, habiendo establecido en la oferta que las condiciones de pago será de contado, **2)**- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con los proveedores antes mencionados, **3)**- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos, nombrándose como **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS**: para la compra de los ejemplares de Programas de Fiestas Patronales 2022, al señor **Gerson Ronaldo Juárez Marín**, Jefe de Comunicaciones, para el alquiler de carrozas, a la señora **Sandra Karina Gálvez Galdámez**, Jefa de la UATM; y para el suministro de pólvora al **Ing. Mario Herbert Echeverría López**, Gerente de Desarrollo Económico Local, **4)**- Se autoriza a la UACI, para documentar los referidos procesos, **5)**- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, según presupuesto y fuentes de financiamiento (Fodes Libre Disponibilidad o Fondos Propios) establecidos en el proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2022”**, efectúe el pago a los referidos proveedores. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 07 de noviembre de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice la contratación de la **DISCOMÓVIL POWER DANCING**, propiedad del señor **HECTOR LEONEL VASQUEZ CARCAMO**, por la cantidad de \$ **1,871.25**, para la celebración del baile de elección de la Reina de las Fiestas Patronales, que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar la contratación de la **DISCOMÓVIL POWER DANCING**, propiedad del señor **HECTOR LEONEL VASQUEZ CARCAMO**, por la cantidad de \$

1,871.25, para la celebración de **ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES**, que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2022, **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el propietario de la referida Discomóvil, se nombra como **Administrador de contrato al Ing. Mario Herbert Echeverría López**, Gerente de Desarrollo Económico Local, **3-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2022/ FONDOS PROPIOS”**, pague al señor **HECTOR LEONEL VASQUEZ CARCAMO**, el anticipo correspondiente al 30% al firmar el contrato y el 70% contra entrega el día del evento. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 04 de noviembre de 2022, presentada por el Ing. Carlos Antonio Orozco Quintanilla, Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente, en la cual solicita el pago contra entrega de \$ 51.10, a la empresa **ZT INGENIEROS S.A DE C.V**, por inspección para la instalación eléctrica, realizada en el Vivero Municipal, ubicado en Lotificación Las Conchitas, cantón San Francisco de esta jurisdicción. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **ZT INGENIEROS S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 51.10**, para pagar contra entrega, el servicio de inspección antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas salvan su voto de conformidad a lo establecido en

el Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 07 de noviembre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero, Gerente de Desarrollo Social, en la cual solicita se autorice la **ORDEN DE CAMBIO No. 2** del proyecto: “**DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORÍA (LMB)**”, para poder **prorrogar los contratos y efectuar el pago de servicios del personal técnico, que vencen el 15 de noviembre de 2022**, según el siguiente detalle:

ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos (alquiler de casa y arbitro de mesa)	\$ 2,300.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos (pago de salarios de cuerpo técnico)		\$ 2,300.00
TOTAL.....		\$ 2,300.00	\$ 2,300.00

Manifestando que por estar contemplado en el mismo específico, no requiere reprogramación presupuestaria. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.2**, efectuada en el proyecto: “**DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORÍA (LMB)**”, **2-** Se autoriza la **prórroga por 30 días**, contados **a partir del día 16 de noviembre de 2022**, los siguientes contratos:

NOMBRE	CARGO	SERVICIO MENSUAL
José Luis Damaso Martínez	Entrenador	\$ 1,500.00
Ana Gilda Sosa Castro	Preparador físico	\$ 500.00
Carlos Antonio Martínez	Estadista	\$ 300.00

3- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los documentos respectivos. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Visto el escrito de fecha 01 de noviembre de 2022, presentado por el Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, quién actúa como Defensor particular, del señor **JAIME ANTONIO FLAMENCO HERNANDEZ**, en el cual expone que su defendido fue detenido, el día 12 de octubre de 2022 y puesto a la orden del Juzgado Primero de Paz de esta ciudad, llevándose a cabo

en dicho Juzgado la audiencia inicial, el día 18 de octubre de 2022, en la cual la Juzgadora decretó auto de instrucción formal con la medida cautelar, de la detención provisional durante la tramitación del proceso y enviando los autos al Juzgado de Instrucción de esta ciudad, el cual concede el plazo de instrucción de 99 días y posteriormente señalará audiencia preliminar, lo que acredita con copia del auto emitido por dicho Juzgado. Por lo que, en base al Art. 65 inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal, la suspensión sin goce de sueldo a su defendido, por todo el tiempo que dure la detención provisional, que le imposibilita asistir a su labores. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: SUSPENDER SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **JAIME ANTONIO FLAMENCO HERNANDEZ**, durante el tiempo que dure de la detención provisional, con base al Art. 65 Inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 09 de noviembre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa sobre la sentencia recibida a favor de la señora **MARIA GRISELDA MILAN HERNANDEZ**, y solicita nuevamente se autorice el pago de los salarios dejados de percibir, desde el mes de enero de 2016, hasta el mes de agosto de 2020, ya que fue reinstalada a partir del día 01 de septiembre de 2020, con salario mensual de \$ 400.00 y cuatro aguinaldos completos, correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, haciendo un total de \$ 24,000.00, adjuntando nota de cálculos de lo liquidado a pagar a la referida señora; y el cálculo que se debe reasignar en el presupuesto 2022, para cubrir las aportaciones patronales del monto total. Por lo que, solicita se autorice la reasignación en el Presupuesto 2022; y que en el acuerdo quede establecido quien cancelará las multas de las planillas del ISSS y AFP que deben presentarse, haciendo mención que las multas son establecidas por ambas Institución al momento de presentar dichas planillas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a sentencia 1-L-16(4) y EJ-21-21(4), emitida en el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, de fecha 08 de junio de 2022, **ACUERDA: 1- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria**, para asignar fondos, y poder efectuar el pago de salarios dejados de percibir, por la señora **MARIA GRISELDA MILAN HERNANDEZ**, desde el mes de enero de 2016, hasta el mes de agosto de 2020, por el monto mensual de \$ 400.00, con las aportaciones patronales del ISSS, 1% Insaforp, AFP CRECER vigente para los años 2016 a diciembre de 2019 des de 6.75%; y de enero de 2020 hasta la fecha es de 7.25%; y las

respectivas multas de las planillas del ISSS y AFP, tomando en cuenta el **DETALLE DE REMUNERACIONES Y APORTACIONES DE SUELDOS CAIDOS**, remitido por la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **2-Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague a más tardar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, mediante una sola cuota, la cantidad de \$ 24,000.00, valor que corresponde a los salarios dejados de percibir desde el mes de enero de 2016, hasta el mes de agosto de 2020, cantidad a la cual se le aplicará las retenciones de Ley. Cabe mencionar: I-** Que según Sentencia 1-L-16(4), emitido en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinte, el falló condenó al Alcalde Municipal y al Concejo de la administración 2015-2018, **para efectuar el pago de los salarios que ha dejado de percibir a la trabajadora MARIA GRISELDA MILAN DE HERNANDEZ, desde el día 23 de diciembre de 2015 hasta su reinstalo, el cual es por la cantidad de \$ 400.00 mensuales, II-** Que en cumplimiento a la sentencia pronunciada en el año 2020, y que en esa fecha el Gobierno Municipal era ejercido por Alcalde y Concejo diferente, quienes no obstante de no haber sido los ejecutores del despido, reinstalaron a la ejecutante; y **III-** Debido a que se desestimó la oposición planteada por la Licda. Karina Elizabeth García Cueva, Apoderada del Municipio de Quezaltepeque, representado legalmente por el Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Alcalde Municipal y su Concejo, al cual se le ordena se cumpla forzosamente, el pago de salarios dejados de percibir por la referida señora; Por lo que, se autoriza efectuar el pago de salarios dejados de percibir por la señora Milán Hernández y las de multas respectivas en las planillas de ISSS y AFP. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Considerando que 1- Que el Art. 30 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones; 2- Que el Art. 4 Numeral 19, establece que es competencia Municipal la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos, 3-Que la flota de camiones recolectores de desechos sólidos de esta Institución, presentan fallas mecánicas. **POR LO QUE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a)- Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme CONVENIO DE COOPERACION CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN**

SALVADOR, para que, preste 4 camiones para la recolección de desechos sólidos y sus respectivos motoristas, por 3 días, contados a partir del día 10 de noviembre de 2022; y esta municipalidad suministrará el combustible a las referidos camiones, y los auxiliares de aseo, **b)**- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el convenio respectivo, **c)**- El Jefe de Transporte deberá presentar un informe detallado del consumo de combustible de cada camión recolector de la Alcaldía Municipal de San Salvador. COMUNIQUESE. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, **ACUERDO NÚMERO DOCE**. Vista la nota de fecha 04 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el proyecto: “PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”, el ALQUILER DE 17 AUTOBUSES. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dicho servicio al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, por la cantidad total de \$ **2,890.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, el **ALQUILER DE 17 AUTOBUSES**, a razón de \$ 170.00 cada uno, haciendo un total de \$ 2,890.00, para trasladar a las personas de las comunidades del Municipio, para asistir a un evento que se realizará en el Puerto de La Libertad, el día 16 de noviembre de 2022, saliendo de las instalaciones del proyecto mencionado, a las 8:00 am y regresando a las 6:00 pm. La UACI manifiesta que el proveedor cotiza contra entrega en este caso es debido a la cantidad de buses solicitados y la inversión de combustible y motorista, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”, emita cheque a nombre del referido señor, para pagar contra entrega dicho servicio. El cheque será amparado por el recibo que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Decimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere el Código Municipal y tomando en cuenta la importancia de

fortalecer, unificar, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldía Municipal al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a los Tratados Internacionales, suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la República, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, solicite, acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC **Convenio de Cooperación “PARA LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTADO FAMILIAR DE LAS PERSONAS”**, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en cualquiera de la siguientes modalidades: **1-Captura de Información***, **2-Envío de información capturada por otro medios***, **3-Gestión de registros históricos de la municipalidad***, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de Identidad, exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando así a la modernización del Registro del Estado Familiar. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL